



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que realicen lo de su cargo respecto de la liquidación del crédito.

Finalmente, requerir a la secretaria para que proceda conforme al numeral 2 y 3 del auto del 27 de mayo de 2021, ya que se echa de menos el envío del link del proceso entre otras gestiones correspondientes a oficios.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2019-845

(//)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 127 Hoy

17 de septiembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbed0224c3a3f2cfd06a63dade52e4ab302b43b60f0864fc606d2b8244db89ec

Documento generado en 16/09/2021 12:53:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>